



"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE EN ENCARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1122 de 2007 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por Acuerdo Municipal N° 028 de diciembre de 1994, emanado del Honorable Concejo Municipal, el HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ se transformó en Empresa Social del Estado (E.S.E.)

SEGUNDO: Que mediante Decreto Municipal N° 065 del 13 de febrero de 2009, se nombró a la doctora MARIA GABRIELA CORREO AGUDELO en el cargo de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ, para el período que culminó el 31 de marzo de 2012, previo concurso de méritos.

TERCERO: Que mediante Decreto N° 043 del 27 de febrero de 2012, se reeligió a la doctora MARIA GABRIELA CORREO AGUDELO en el cargo de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 al 31 de marzo de 2016.

CUARTO: Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, establece:

"Artículo 28: De los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación conforme lo señale el Reglamento, o previo concurso de méritos. (resaltos intencionales)

QUINTO: Que vencido el período correspondiente a la reelección de la doctora MARIA GABRIELA CORREO AGUDELO en el cargo de gerente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ, configuran una situación acéfala en la Entidad.

SEXTO: Que como consecuencia de la situación acéfala de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ originada en la formación del período de reelección de quien ostentaba el cargo de Gerente y mientras se convoca y surte el respectivo concurso de méritos para nombrar en propiedad en el cargo de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ, se hace indispensable con el fin de continuar con una eficiente prestación del servicio público de salud que ofrece la Entidad, mantener su correcto funcionamiento y estabilidad financiera, nombrar por encargo al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ del municipio de Sabaneta.

SEPTIMO: Que el Decreto 1053 de 1976, en su artículo 34 dispone:



"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias funciones de su cargo".

Por su parte, el inciso primero del artículo 3º del Decreto 1227 de 2005, el cual que reglamenta la Ley 909 de 2004, dispone: "Artículo 3. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004".

OCTAVO: Con fundamento en las disposiciones normativas que regulan la materia, el encargo en el cargo de Gerente la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ, puede recaer en empleados de carrera o a funcionarios de libre nombramiento y remoción de la misma institución o de otra (administración Municipal), siempre y cuando acrediten estudios y experiencia para el ejercicio del empleo y se ajuste al perfil ocupacional del mismo establecido en la Ley.

NOVENO: Que el Alcalde del Municipio de Sabaneta es tiene dentro de sus funciones ser el nominador del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ.

DECIMO: Que, dentro de la planta de cargos del MUNICIPIO DE SABANETA, se encuentra nombrado en como empleado de Libre Nombramiento y Remoción el Doctor RUBEN DARIO CANO TORRES, en el cargo de Sub Director de Inspección, Vigilancia y Control, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal.

DECIMO PRIMERO. Que analizados los documentos soportes de la Hoja de Vida del Doctor RUBEN DARIO CANO TORRES se logra verificar que el mismo cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos por el Manual de funciones y competencias vigente de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 011 de 2009 y ajustado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2016, para el cargo de Gerente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo, en calidad de Gerente de la Empresa Social Del Estado E.S.E HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ del Municipio de Sabaneta, al Doctor RUBEN DARIO CANO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N°70.124.044 de Medellín, quien estará encargado en el mismo mientras se surte el proceso de selección y se presenta la lista de elegibles para el nombramiento en propiedad del gerente, tal y como lo dispone la Ley 1122 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponden a las estipuladas en la normatividad legal vigente correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente Decreto al Nombrado y si acepta, désele posesión legal del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese a la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia y a la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ del municipio de Sabaneta, copia del presente Decreto para su conocimiento y fines pertinentes.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

DECRETO N° 080
FECHA: 05 DE ABRIL DE 2016

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los cinco (05) días del mes de abril de 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Héctor Darío Yepes
Jefe Oficina Asesora Jurídica